



Rad No.: 26-240-114840

Barranquilla, 30/03/2026

Señor(a)  
ALEJANDRO SEPULVEDA  
YEIRIS CASTILLA  
Calle 29 No. 8A – 33  
Astrea - Cesar

*Contrato:* 66674350 - 67619542

Asunto: Solicitud de Traslado del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 26 de marzo de 2026, radicada bajo el No. AS 26-000043, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 5 No. 6 - 22 Apartamento 101 de Astrea - Cesar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para trasladar la deuda del crédito brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble antes señalado, a la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 29 No. 8A – 33 de Atrea - Cesar, identificado con el contrato No. 67619542, es necesario que la solicitud sea presentada por el deudor del crédito autorizando y anexando copia de la cédula de ciudadanía legible.

Cabe aclarar que, ambos predios deben encontrarse al día con el pago de las facturas al momento de volver a solicitar nuevamente el traslado de la deuda del crédito brilla.

Es importante mencionarle que, una vez cumpla con los requisitos señalados, continuaremos con el trámite de su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73  
238958132